

# Periódico Oficial

## del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las leyes y demás disposiciones superiores, son obligatorias por el hecho de publicarse en este Periódico  
REGISTRADO COMO ARTICULO DE 2ª CLASE CON FECHA 17 DE ENERO DE 1922.

— Responsable: La Secretaría de Gobierno. —

### CONDICIONES

Este Periódico se publicará los miércoles de cada semana. Números del día veinte centavos, atrasados treinta. Suscripción mensual dentro y fuera del Estado \$0.75. Las publicaciones de edictos, de sucesiones, de anuncios mineros y avisos diversos se cobrarán a razón de tres centavos palabra la primera inserción y de dos centavos las posteriores. El pago debe hacerse precisamente adelantado en las Recaudaciones de Rentas.

## OFICINA DEL GOBIERNO.

### HORAS DE DESPACHO

DEL CIUDADANO GOBERNADOR DEL ESTADO.

FIRMA: DE OCHO A NUEVE  
ACUERDO: CON LA SECRETARÍA PARTICULAR, DE NUEVE A NUEVE Y MEDIA.  
CON LA SECRETARÍA GENERAL, DE NUEVE Y MEDIA A DIEZ.  
CON LA TESORERÍA GENERAL, DE LAS DIEZ A DIEZ Y MEDIA.  
CON LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PÚBLICA, DE LAS DIEZ Y MEDIA A LAS ONCE HORAS.  
AUDIENCIAS Y ASUNTOS DIVERSOS, DE LAS ONCE A LAS CATORCE HORAS.  
HORAS DE OFICINA DE LAS OCHO A LAS CATORCE HORAS.

## INFORME

RENDIDO POR EL C.

**Gral. de Brigada Adrián Castrejón,**

Gobernador Constitucional del Estado,  
en la Apertura del 2º Período de Sesiones Ordinarias  
de la H. XXIX Legislatura Local,  
el día 1 de los Corrientes y Contestación del C.  
Presidente de la Cámara.

### CC. DIPUTADOS:

Cumpliendo con un imperativo Constitucional, me complace informar por el honorable conducto de ustedes al pueblo de Guerrero, de mi gestión Administrativa durante el período comprendido del mes de diciembre del año retropróximo a la fecha, en la que por primera vez me presento ante la XXIX Legislatura del Estado, que vosotros representais.

Desde que me hice cargo del Poder Ejecutivo, no me he apartado, en lo más mínimo, del programa de Gobierno que sustenté: esto es, pro-pugnar y luchar sin descanso por la prosperidad y engrandecimiento de esta Entidad Federativa, allanando las dificultades que en un principio parecían insuperables, pudiendo hacer algo en bien del conglomerado social.

### RELACIONES

Las sostenidas con el Gobierno Federal han sido amistosas y cordiales, como lo demuestra el hecho de haber visitado algunas poblaciones de esta Entidad el C. Presidente de la República, quien con fecha 3 de enero último y acompañado del C. General de División Joaquín Amaro y familias de ambos y otras personalidades políticas, visitó esta Ciudad, prosiguiendo después al Puerto de Acapulco en donde permaneció doce días, lapso en que tuvimos los guerrerenses la fortuna de en franca camaradería tratar con el Primer Magistrado numerosos asuntos que tuvo la gentileza de resolver favorablemente. Como vosotros sabéis, la visita del C. Presidente a esta Entidad Federativa, resultó altamente provechosa para el Estado, pues el pueblo de Guerrero desde luego comenzó a recibir los beneficios que se traducen en la amplia ayuda que el Gobierno del Centro ha prestado al de esta Entidad y en las obras materiales que desde luego se intensificaron, como son: las que se llevan a cabo en el Puerto de Acapulco, la actividad desplegada en la construcción del Puente de Mexcala que está por inaugurarse, los diferentes tramos que quedaron terminados en la gran Carretera México-Acapulco, así como la donación que hizo al Ayuntamiento de esta Ciudad de parte de la tubería necesaria para la introducción del agua potable a la misma, y de cuyas obras se habla detalladamente en otra parte de este informe, contribuyendo estos gratos acontecimientos a estrechar las relaciones entre ambos Gobiernos.

Excuso decir a ustedes que el Estado hizo toda clase de esfuerzo para que, la estancia del Primer Ciudadano de la República en las playas del Pacífico, le fuera grata, prodigándole el Gobierno toda clase de atenciones y los Ciudadanos de esta Entidad, su proverbial hospitalidad, atención y respeto.

Es oportuno hacer constar de una manera especial, que el intercambio francamente amig-

## GOBIERNO DEL ESTADO.

### Poder Ejecutivo.

**ADRIAN CASTREJON, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, a sus habitantes, hace saber:**

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha comunicado lo siguiente:

El H. XXIX Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en nombre del pueblo que representa, tiene a bien expedir el siguiente:

#### DECRETO NUMERO 17.

Artículo único.—Se reforman los Artículos 37 y 65 fracción XVII de la Constitución Política Local, en la siguiente forma:

Artículo 37.—Habrán en cada año dos períodos de sesiones ordinarias. El primero comenzará el día 1º de marzo y terminará el 31 de mayo. El segundo principiará el día 1º de septiembre y terminará el 30 de noviembre. Ambos períodos podrán prorrogarse hasta por treinta días cuando así lo requiera la importancia de los asuntos pendientes.

Artículo 65.—.....

XVII.—Salir hasta por 15 días del territorio del Estado, las veces que el arreglo de asuntos oficiales así lo requieran, dando aviso al Congreso y quedando encargado del Despacho, el Secretario General.

#### TRANSITORIOS.

Art. 1º.—Se derogan todas las disposiciones anteriores que se opongan a este Decreto.

Art. 2º.—Este Decreto, comenzará a surtir sus efectos, a partir del día de hoy.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Chilpancingo de los Bravo, Gro., a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos treinta y uno.—Diputado Presidente, Representante del 2º Distrito, Alejandro Sánchez.—Diputado Secretario, Representante del 7º Distrito, Heladio Ayala.—Diputado Secretario, Representante del 5º Distrito, Francisco Urioste guí S.—Representante del 1er. Dto., Manuel B. Leyva.—Representante del 4º Dto., Fernando Salgado.—Representante del 6º Dto., Vicente Bedolla.—Representante del 8º Dto., Nabor A. Ojeda.—Rubricados.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Chilpancingo, Gro., a 31 de agosto de 1931—Adrián Castrejón.—El Secretario General, P. Leyva.

## Comisión Local Agraria,

El C. Daniel Jaimes, Secretario de la Comisión Local Agraria en el Estado,

### CERTIFICA:

Que en el expediente número 777, formado con motivo de la solicitud de dotación de ejidos solicitada por el vecindario de LAS ANIMAS, Municipio de Cutzamala, Distrito de Mina, de este Estado, obra una resolución que a la letra dice:

"Al margen un sello que dice: Poder Ejecutivo del Estado, Guerrero, Estados Unidos Mexicanos. El Escudo Nacional. Al centro: Visto para resolver el expediente número 777, relativo a la solicitud de dotación de ejidos promovida por la Cuadrilla de Las Animas, Municipio de Cutzamala de Pinzón, Distrito de Mina, de este Estado, y RESULTANDO: PRIMERO. Que los CC. Buenaventura Alvarez y Juan Benítez, representantes de la Cuadrilla citada, hicieron su solicitud de ejidos apoyados en el artículo 3º de la Ley de 6 de enero de 1915 y 27 Constitucional, que dan derecho a los pueblos para dotarse de tierras. La solicitud fue turnada a la Comisión Local Agraria con oficio número 6055 el 8 de junio de 1930, para su estudio, instaurándose dicho expediente el 14 de junio del mismo año con el número 777, se mandó publicar en el Periódico Oficial del Estado, apareciendo en el número 29 el 16 de julio del año ya expresado. SEGUNDO. Que la Comisión Local Agraria nombró al Ing. Rubén Merino para que formara parte de la Junta Censal; el vecindario designó al C. Buenaventura Alvarez, los afectados no nombraron el suyo a pesar de haberseles notificado. Terminados los trabajos censales se dispuso que había 92 individuos con derecho a parcela. TERCERO. Que la misma Comisión Local Agraria comisionó al Ing. Rubén Merino, para que se trasladara al poblado a recabar los datos y en su informe que rinde dice lo siguiente: Que el censo de Las Animas se formó con los dos únicos representantes de la Local Agraria y vecindario respectivamente, dando un total con derecho a parcela de 92 individuos; que la Cuadrilla se encuentra enclavada en terrenos del C. Sotero Benítez a la margen derecha del Río Cutzamala; que al proyectar el ejido deben tenerse en cuenta los terrenos de cultivo que distan de la zona urbanizada tres kilómetros hacia el Oeste entre los cerros El Rancho, Las Mojoneras, Las Ceibas y El Frontón, en cuyo lugar se localiza el ejido de Las Palmas, caso de que a esta Cuadrilla se dotara separadamente o junto con Las Animas; que la superficie de que es dueño el C. Sotero Benítez, es de 2792 Hs. clasificadas lo de cultivo de temporal con un rendimiento medio de 80 y 60 x 1 en cultivos de maíz y ajonjolí respectivamente, la constitución de la tierra es arcilloarenosa, el precio medio es de \$4.00 y \$7.00 el hectólitro de maíz y ajonjolí; que no hay en el lugar industria a que se dediquen los vecinos, todos son agricultores, que las vías de comunicación son caminos de herradura en mal estado; que como centro de consumo se encuentra Cutzamala a 12 kilómetros, Pungarabato a 25 y la estación de ferrocarril más próxima es Zitácuaro a 155 kilómetros; que las lluvias son regula-